



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 125 -2023-GM-MDP

Pachia, 12 de diciembre del 2023

VISTO:

El Informe N°0023-2023-CIAM/GDESA/MDP, Informe N° 0842-2023-GDESA/GM/MDP, Informe N°00303-2023-UAYCP-GA/MDP-T, Informe N.º 399 -2023-GPPyR-GM/MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1.2 del artículo 84° en concordancia con el numeral 2.4. del mismo artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene como objeto; establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación; estableciendo en su artículo 10: "Los Centros Integrales de Atención a Adulto Mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales", y en su artículo 11° indica como funciones del CIAM: "11.1 Las funciones que cumplen los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) son: a) Promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado; b) Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes; c) Coordinar el desarrollo de actividades educativas con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización; d) Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores; e) Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos; f) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole; g) Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informada; h) Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión; i) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores; j) Otros que señale el reglamento de la presente ley".

Que, mediante Informe N°0023-2023-CIAM/GDESA/MDP, de fecha 05 de diciembre del 2023, la responsable del CIAM, remite el Plan de Trabajo: "**LA NAVIDAD NO TIENE EDAD, CON ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PACHIA 2023**" con un monto total S/. 1,461.90 dicha actividad se llevará en el mes de diciembre del presente año, el mismo que se encuentra adjunta a la presente resolución sus actuados.

Que, mediante, Informe N° 0842-2023-GDESA/GM/MDP, de fecha 05 de diciembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, remite la solicitud de habilitación de fondos por encargo interno, para llevar a cabo un agasajo navideño y clausura de los talleres y actividades programadas por el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, a nombre de **CARLA ROSARIO MAMANI MAMANI**, por el monto de S/.1,461.90 soles.

Que, mediante Informe N°00303-2023-UAYCP-GA/MDP-T, de fecha 06 de diciembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa de manera favorable para la habilitación de fondos por encargo interno; se considera procedente aprobar el encargo al personal de la institución a través del respectivo acto resolutivo, por el monto requerido, al encontrarse dentro del máximo permitido (10UIT).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Informe N.º 399 -2023-GPPyR-GM/MDP, de fecha 12 de diciembre del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite opinión favorable para CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO, por el monto de S/1,389.90.00 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 90/100 NUEVOS SOLES), señala que deberá ser afectada a la siguiente cadena de gasto:

Programa Plal	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Prod/Proy	: 3999999 Sin Producto	
Act/Al/Obra	: 5000690 Desarrollo Económico y Social	
Función	: 23 Protección Social	
División Func	: 051 Asistencia Social	
Grupo Func	: 0114 Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas	
Finalidad	: 0034451 Apoyo al Desarrollo de Capacidades Productivas y Sociales	
Sec. Func	: 0033 Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental	
Fte. Fto	: 05 Recursos Determinados	
Rubro	: 07-A FONCOMUN	
Especifica de gasto	: 2.3. 2 7. 11 99 Servicios Diversos	S/. 320.00
	: 2.3. 1 1. 1 1 Alimentos y bebidas para consumo humano	S/. 958.90
	: 2.3. 1 99. 1 99 Otros Bienes	S/. 111.00
Monto		S/1,389.90 Soles
Certificación N°	: 01682-2023	

Que, en atención a lo señalado en los párrafos anteriores, y luego del análisis realizado al expediente administrativo en mención, corresponde emitir acto administrativo para la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/1,389.90.00 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 90/100 NUEVOS SOLES); el mismo que se encuentra dentro del supuesto excluido del ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública sujeto a supervisión.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/1,389.90.00 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 90/100 NUEVOS SOLES) a nombre de CARLA ROSARIO MAMANI MAMANI, para EL PLAN DE TRABAJO "LA NAVIDAD NO TIENE EDAD, CON ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PACHIA 2023", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que CARLA ROSARIO MAMANI MAMANI, Responsable del CIAM, por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo precedente deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ASD. GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DE ASesoría JURÍDICA
Gerente Municipal